



## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 003-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 05 ENE. 2015

### VISTOS:

La Nota Informativa Nº 589-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO/DZT de la Dirección Zonal Tacna; el Memorándum Nº 2842-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM de la Oficina de Planificación; el Memorándum Nº 4510-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO de la Dirección de Operaciones y el Informe Legal Nº 564-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley Nº 27658, el proceso de modernización del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, prevaleciendo el Principio de Especialidad, integrando funciones y competencias afines;

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 29158, señala que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación asegurando que su actividad se realice con arreglo a criterios de eficiencia, que procuren una gestión que optimice los recursos disponibles, procurando la innovación y el mejoramiento continuo;

Que, en este contexto, mediante la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, aprobada a través del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales del ámbito agrario, en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, para la implementación de los objetivos del Programa AGRO RURAL se desarrollan intervenciones mediante la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades relacionadas a la lucha contra la pobreza, cambio climático, fomento de la agricultura familiar, entre otros;

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, es misión de AGRO RURAL, diseñar promover y gestionar modelos de desarrollo agrario rural que faciliten la articulación de las inversiones público privadas y que contribuyan a la reducción de la pobreza y a la inclusión de las familias rurales;

Que, asimismo, el referido manual contempla entre otros, la estructura orgánica de AGRO RURAL y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, el numeral 2.5.3.2 establece que las direcciones zonales son oficinas descentralizadas, cuya jurisdicción



CUT: 140461-14

puede abarcar una o más agencias zonales que dependen jerárquicamente de la dirección zonal y pueden administrar uno o más provincias y distritos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°130-2012-AG-AGRO RURAL-DE se dispuso el establecimiento e implementación progresiva de la Dirección Zonal Tacna sobre la base de la Agencia Zonal Tarata – Candarave cuya jurisdicción abarca las zonas rurales de menor desarrollo económico en el ámbito agrario del departamento de Tacna;

Que, mediante la nota informativa de Vistos, la Dirección Zonal Tacna promueve la creación de la Agencia Zonal Candarave, en la provincia de Candarave, departamento de Tacna, con el objeto de fortalecer el desarrollo de proyectos participativos con las organizaciones productores agrarios, organizaciones de base y gobiernos locales en las líneas de acción de AGRO RURAL, entre otros;

Que, además se señala que la provincia de Candarave se encuentra conformada por los distritos de Candarave, Curibaya, Huanuara, Quilahuani, Cairani y Camilaca, y ellos conforman el principal proveedor de orégano de la zona sur del país, alcanzando las 720 hectáreas, lo cual representa el 63% del total de orégano producido en Tacna, que produce el 72% de orégano a nivel nacional; cuenta con una población de 8,373 habitantes, con 2,261 Km2 de extensión territorial, que corresponde a más del 20 % de la extensión territorial del departamento de Tacna y cuenta con las cuencas hidrográficas Callazas, Ilabaya y Salado, con suelos y climas ideales para el desarrollo agropecuario sostenible; en dicha línea AGRO RURAL apoya a los agricultores de la zona con asistencia técnica para dar cumplimiento a las actividades programadas en los planes operativos y programas presupuestales de la Agencia Zonal Tarata – Candarave en la provincia de Tarata desde donde se atiende también a las provincias de Tarata y Tacna, dejando de lado por falta de cobertura a la provincia de Jorge Basadre, siendo así, la nueva propuesta de creación de la agencia zonal Candarave podría atender dicha provincia en actividades como el traslado de insumos, kits veterinarios, entre otros, brindando una mejor atención a los pequeños agricultores y criadores de camélidos en las zonas afectadas por los fenómenos climatológicos del departamento de Tacna;

Que, los argumentos técnicos de la propuesta de creación de la Agencia Zonal Candarave cuentan con la opinión favorable de la Dirección de Operaciones, a través del Memorandum N° 4156-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO que hace suya la propuesta de creación de la agencia zonal Candarave así como el pedido de disponibilidad de recursos presupuestales para su funcionamiento y operatividad;

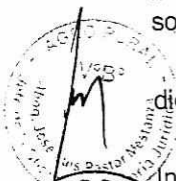
Que, mediante el Informe Técnico N° 068-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM la Unidad de Programas, Proyectos y Monitoreo de la Oficina de Planificación señala que a través de la propuesta de creación de la agencia zonal Candarave será cubierta la necesidad de afianzar la presencia institucional del sector en dicho ámbito, a fin de fortalecer y dinamizar las comunidades campesinas y organizaciones de productores de las provincias de Candarave y Jorge Basadre, propiciando proyectos productivos a través del Fondo MI RIEGO, contribuyendo a la reducción de las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos, así como participar en los proyectos bajo las líneas de intervención de lucha contra la pobreza, cambio climático y fomento de la agricultura sostenible;

Que, producto del análisis técnico de la propuesta, se ha visto por conveniente que dicha agencia zonal dependa jerárquica y funcionalmente de la Dirección Zonal Tacna;

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 564-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ;

Con la visación del Director de Operaciones, y de los Jefes de las Oficinas de Planificación y Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego;



## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Modificación.

Modifíquese la denominación y jurisdicción de la Agencia Zonal Tarata – Candarave de la Dirección Zonal Tacna, la misma que a partir de la fecha, se denominará Agencia Zonal Tarata bajo el ámbito de intervención y dependencia jerárquica y funcional de la Dirección Zonal Tacna y cuya jurisdicción abarcará las zonas rurales del ámbito agrario, en territorios de menor grado de desarrollo económico de las provincias de Tacna y Tarata, así como el ámbito de los proyectos especiales de infraestructura de riego desarrollados en dichas provincias.

A partir de lo dispuesto en el presente artículo, toda mención que se realice sobre la Agencia Zonal Tarata – Candarave se entenderá realizada a la Agencia Zonal Tarata.

### Artículo 2.- Creación.

Créase la Agencia Zonal Candarave, bajo el ámbito de intervención y dependencia jerárquica de la Dirección Zonal Tacna del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego.

### Artículo 3.- Ámbito de acción

La Agencia Zonal Candarave tendrá jurisdicción en las zonas rurales del ámbito agrario, en territorios de menor grado de desarrollo económico de las provincias de Candarave y Jorge Basadre, así como el ámbito de los proyectos especiales de infraestructura de riego desarrollados en dichas provincias.

### Artículo 4.- Encargo de funciones.

Encargar al Ingeniero Iván Francisco Aranda Hurtado, Jefe (e) de la Agencia Zonal Tarata, las funciones de Jefe de la Agencia Zonal Candarave, de la Dirección Zonal Tacna del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, las mismas que se adicionan a las propias del puesto asignado, en tanto se designe al titular.

### Artículo 5.- Implementación.

La Dirección de Operaciones, Oficinas de Administración y Planificación y la Dirección Zonal Tacna, respectivamente, realizarán las gestiones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, de manera progresiva, considerando las condiciones presupuestales, técnicas y logísticas que fueren aplicables con cargo al marco presupuestal asignado en el ejercicio correspondiente.

### Artículo 6.- Publicación.

Publicar la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI  
DIRECTOR EJECUTIVO

